

3 UNIDADES QUE DECIDIERON NO EJERCER SU DERECHO A LA CONSULTA

El mandato de la Ley 222 establece la consulta a los Pueblos Indígenas Moxeño-Trinitario, Chimana y Yuracaré del TIPNIS, y como ya se dijo, respetando los procedimientos propios de estos pueblos en este territorio se realizaron asambleas comunales convocadas por sus propias autoridades en 58 comunidades.

Por otro lado, 11 comunidades del TIPNIS manifestaron de manera directa o a través de medios indirectos su decisión de no ejercer su derecho a ser consultados. Las manifestaciones de esta decisión se han constatado en actas, con la presencia de los observadores del Órgano Supremo Electoral, y se adjuntan en el Anexo 22.

Las comunidades que decidieron no ejercer su derecho son las siguientes:

San Ramoncito, Coquinal, San Vicente, Villa Fátima, Nueva Lacea, Santa Lucía, Galilea, Santa María de la Junta, Paraíso, San José de Patrocinio y Nueva Vida.

Las razones para tomar esta decisión son variadas, pero en general expresan lo siguiente:

Comunidad	Razones expresadas
San Ramoncito	Varios comunarios que se encontraron con una de las brigadas de consulta en ocasión de su presencia en San Antonio del Imose, manifestaron su acuerdo de preparar un voto resolutivo que exprese su total rechazo a la consulta. Con esa posibilidad, la brigada de la consulta visitó San Ramoncito en fecha 28 de noviembre de 2012. Al llegar la brigada a la comunidad, el Corregidor Paulino Moya Noza expresó el rechazo total a ser consultados, manifestando su desconfianza sobre el Gobierno y la decisión de seguir viviendo como hasta el momento, es decir, con la vigencia de la declaración de zona de intangibilidad y ratificando el rechazo a la carretera por el TIPNIS. El mismo corregidor manifestó que no firmaría nada y no se prepararía ningún voto resolutivo. Todos los detalles fueron registrados por el Órgano Electoral, y en un acta de la brigada.

Comunidad	Razones expresadas
Nueva Lacea	El día 14 de noviembre de 2012, la brigada se dirigió a Nueva Lacea, navegando por el río Sécore desde Puerto San Lorenzo, a donde se arribó en avioneta. Al llegar al puerto de la comunidad, el Jefe de brigada acompañado por el observador del Órgano Electoral, desembarcaron y solicitaron hablar con el corregidor. El corregidor Fernando Román manifestó que tanto su comunidad como las del bajo Sécore habían decidido no ser consultadas, negándose a firmar un acta que plasmara esta decisión. Asimismo, manifestó que la brigada era bienvenida a acampar si lo necesitaba, pero que no se realizaría ninguna asamblea. Todos estos detalles fueron registrados por el Órgano Electoral y la brigada lo plasmó en un acta.
Villa Fátima	En esta comunidad, en ausencia del Corregidor, los comunarios recibieron a la brigada de la consulta con mucha amabilidad, alrededor de las 21:00 del día 14 de noviembre. Las pocas familias presentes se reunieron y comunicaron a la brigada en presencia del Órgano Electoral, que ya habían tomado la decisión de no ser consultados. Asimismo, manifestaron que en ausencia de su autoridad comunal no podían firmar ningún acta. Agradecieron la visita de la consulta y se despidieron de la brigada.
Coquinal	En fecha 15 de noviembre de 2012, la brigada fue encontrada por en el río Sécore, por comunarios que les comunicaron que la Comunidad de Coquinal no solamente había decidido no ser consultada, sino que de apersonarse el equipo de la brigada se les retendría los equipos y eventualmente se retendría al personal. Toda la información fue plasmada en un acta firmada por la brigada y registrado por el Órgano Electoral.
San José de Patrocinio	El día 27 de noviembre, la brigada de consulta se constituyó en la comunidad de San José de Patrocinio, que fue bien recibida por la comunidad y sus autoridades. Se inició una reunión de explicación de la Ley 222 y de las razones de la presencia de la brigada en la comunidad. El corregidor, junto con los comunarios en reunión, manifestó que no deseaban ser consultados y que no firmarían ningún acta. Todo ello fue registrado por el Órgano Electoral y plasmado en un acta de la brigada.
Santa María de La Junta	Estas comunidades fueron visitadas en primera instancia por el Director del TIPNIS, Diego Vidal, y los Guardaparques, a quienes les manifestaron en varias de ellas no sólo su oposición a la consulta, sino la decisión de tomar de rehenes a los miembros de las brigadas que llegaran a su comunidad (Anexo 23). A pesar de ello, el equipo de la consulta, tomó la decisión de enviar una brigada a intentar el diálogo con estas comunidades, de manera que se pudiera registrar su oposición a la consulta. Esta incursión se realizó a partir del 25 de noviembre de 2012. Lamentablemente, se intentó detener a la brigada en varios puntos del río, antes de lograr llegar a las mismas comunidades, por lo que la brigada tomó la decisión de registrar los hechos y retirarse del territorio.
San Vicente	
Santa Lucía	
Paraíso	
Galilea	
Nueva Vida	

En atención al respeto que merecen cada una de las comunidades del TIPNIS, las decisiones que tomaron estas comunidades, han sido registradas en actas de las brigadas, con la presencia de los observadores del Órgano Supremo Electoral, y son respaldadas por fotografías y grabaciones en los casos en los que las condiciones lo permitieron. Todo ello en el Anexo 22, adjunto al presente informe.

